



Comité para  
la Prevención  
de la Tortura

# VULNERACIONES DE DD.HH. A PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN NUESTROS DIAS

---

Octubre, 2023.



Comité para  
la Prevención  
de la Tortura

# RIESGOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS EN PERSONAS PARA LAS PERSONAS LGBTI+

- ❑ Violencia selectiva: violencia verbal, física, sexual.
- ❑ Ubicación: segregación y custodia por protección, espacios específicos.
- ❑ Registros corporales.
- ❑ Sanciones arbitrarias.

# ESTANDARES INTERNACIONALES DE DD.HH.

*"Los tocamientos indebidos a las mujeres durante los cacheos realizados por el personal penitenciario masculino están sancionados como acoso sexual".*

La Relatora Especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer, [E/CN.4/1999/68/Add.2](#) (1999)

*"Los registros corporales humillantes e invasivos pueden constituir **tortura o malos tratos**, en particular para las personas trans detenidas".*

El Relator Especial de la ONU sobre la Tortura, [A/HRC/31/57](#) (2016)

*"Los registros intrusivos sólo deben realizarse en privado y por personal capacitado del **el mismo sexo que el interesado**".*

Las Reglas Nelson Mandela, Regla 52



*Las autoridades judiciales y de las prisiones, a la hora de decidir la ubicación de una persona transgénero a una prisión masculina o femenina, deberán hacerlo en consulta con la persona en cuestión y en función de cada caso.*

**Agnès Callamard,**

**Relatora Especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, (A/HRC/35/23, 2007).**

# Necesidades de las personas LGBTI+ privadas de libertad

## Visitas:

- Las visitas íntimas entre parejas del mismo sexo
- Demostraciones de afecto entre personas detenidas del mismo sexo

(Regla 6 de las Reglas Bangkok-Reglas 7 (a) y 30 de las Reglas Nelson Mandela)

## Atención de salud:

- Evaluaciones medicas iniciales de salud (Regla 6 de las Reglas Bangkok/ Reglas 7 (a) y 30 de las Reglas Nelson Mandela)
- Salud mental (Regla 12 de las Reglas Bangkok/Principio 17 de los Principios de Yogyakarta)
- Prevención de infecciones

(Reglas 17 y 18 de las Reglas Bangkok)



Comité para  
la Prevención  
de la Tortura

# MONITOREO A DOS MÓDULOS DE DIVERSIDAD SEXUAL:

---

## Un primer acercamiento



Comité para  
la Prevención  
de la Tortura

# Monitoreo del CPT a módulos de diversidad sexual

- Dificultades en el sistema penitenciario chileno: condiciones de precariedad.
- Existen 18 módulos repartidos en 12 establecimientos penales masculinos a nivel nacional y uno en el C.P.F de Arica.
- "Protocolo trans" de GENCHI aprobado por Resolución N°5716 del año 2020.

# Monitoreo del CPT a módulos de diversidad sexual

- **GESTIÓN PENITENCIARIA:** módulos de diversidad sexual existen únicamente en cárceles masculinas (hombres gays, mujeres trans y hombres bisexuales) personas que viven con VIH y personas cuya integridad física, en particular sexual, está en riesgo.
- **INGRESO y SEGMENTACIÓN:** posibilidad de autoidentificación como persona de la diversidad sexo genérica. Se consulta la aceptación en el módulo.
- **RÉGIMEN INTERNO:** Las personas no participan de programas de educación y capacitación disponible.
- **CONDICIONES MATERIALES:** Las mejoras materiales dependen del apoyo y compromiso de la sociedad civil, y de la gestión y buena voluntad de funcionarias/os puntuales del área técnica de Gendarmería - lo cual no es generalizado.
- **MEDIDAS DE PROTECCION:** no existen canales de denuncia o queja confidenciales. traslados, decididos por medidas de seguridad o tras conflictos internos en el módulo.
- **TRATO/ VIOLENCIA:** PPL “en tránsito” en celdas de castigo o aislamiento es cuando se experimentan situaciones de mayor maltrato (abusos sexuales y físicos por parte de otras PPL).

# Monitoreo del CPT a módulos de diversidad sexual

- SALUD:
  - La salud mental es un aspecto crítico. Se observan casos de personas con trayectorias de traumas complejos.
  - Personas que viven con VIH, reciben regularmente la terapia retroviral. No obstante, sus necesidades nutricionales no son cubiertas por la mala calidad de la alimentación.
  - Situación de falta de información y de seguimiento ante un brote de tuberculosis (TBC).
  - Ante sífilis diagnosticada y con alergia a penicilina, se encontraron antecedentes que los costos de tratamiento se asumen por la PPL.
  - No hay acceso a terapia hormonal.
  - Existen personas con implantes de silicona industrial y sin control de salud, que presentan mucho malestar.



# Sanciones discriminatorias: ejemplos

- A hombres trans se le niega el acceso a bandas para el pecho, como castigo basado en prejuicio.
- Personas trans que requieren terapia hormonal pueden estar en riesgo de que el tratamiento sea retenido.
- Demostraciones públicas de afecto como tomarse de la mano, besarse o abrazarse pueden ser consideradas violaciones de normas internas.
- Las personas LGBTI+ pueden ser disciplinadas para no compartir información de su orientación sexual, identidad de género o condición de intersexualidad durante la admisión.
- A veces, los registros corporales de las personas trans e intersexuales son utilizados indebidamente para determinar genitalidad o con fines de castigo o humillación.
- Las mujeres trans y las personas no binarias podrían dejar de visitar a sus familiares en prisión si les exige que lleven ropa masculina y/o si van a ser registradas por el personal.

# Cronología del CPT



## ¿Qué dicen los estándares internacionales sobre los registros personales?

TER

La *Relatora Especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer*, [E/CN.4/1999/68/Add.2](#) (1999)

"Los tocamientos indebidos a las mujeres durante los cacheos realizados por el personal penitenciario masculino están sancionados como acoso sexual".

Las *Reglas Nelson Mandela, Regla 52* (1):

"Los registros intrusivos sólo deben realizarse en privado y por personal capacitado del **el mismo sexo que el interesado**".



El *Relator Especial de la ONU sobre la Tortura*, [A/HRC/31/57](#) (2016)

"Los registros corporales humillantes e invasivos pueden constituir **tortura o malos tratos**, en particular para las personas trans detenidas".

## • ¿Y qué pasa con las personas intersexuales y trans?

De acuerdo con los estándares internacionales, los registros corporales deben ser conducidos por personal del mismo sexo que la persona detenida.

- Aunque este estándar es protector para la mayoría de las personas detenidas, la situación de las personas intersex y trans es sensible, en particular cuando:
- Su identidad de género y/o expresión de género, no es reconocida por las autoridades penitenciarias, y cuando se desconoce la condición de la persona intersex.
- Las personas trans están en transición.
- Son de género fluido.
- Las personas trans detenidas puede que no ser reconocidas conforme a su identidad de género auto percibida. Las mujeres trans pueden ser registradas por personal masculino, aunque se identifiquen como mujeres. El mismo riesgo aplica a los hombres trans.
- Para mitigar y prevenir estos riesgos, las personas trans e intersex detenidas deben tener la posibilidad de elegir el género del personal penitenciario que realizará el registro. Esto debe hacerse caso por caso.

A veces, los registros corporales de las **personas trans** e **intersexuales** son utilizados indebidamente para determinar su genitalia o para otros fines no legítimos como los castigos o la humillación.

En los Estados en que la homosexualidad está tipificada como delito, los hombres sospechosos de tener conductas homosexuales son sometidos a exámenes anales no consentidos para tratar de obtener pruebas físicas de su homosexualidad

*Relator especial de las Naciones Unidas sobre la tortura, A/HRC/31/57, 2016.*

Las personas LGBTI+ corren el riesgo de sufrir **abusos verbales**, insultos, burlas y abusos físicos durante los registros corporales.

Las mujeres transexuales y las personas no binarias podrían dejar de visitar a sus familiares en prisión si les exige que lleven ropa masculina y/o si van a ser registradas por el personal penitenciario al entrar.

# Dimensiones del monitoreo

1

Régimen y Actividades

2

Contacto con el mundo exterior

3

Condiciones materiales

4

Salud

5

Medidas de protección

6

Trato

7

Gestión del establecimiento y del personal

RP

Seguridad, orden y disciplina  
(penitenciario).

# Dimensiones del monitoreo

1

Régimen y Actividades

2

Contacto con el mundo exterior

3

Condiciones materiales

4

Salud

5

Medidas de protección

6

Trato

7

Gestión del establecimiento y del personal

RP

Seguridad, orden y disciplina (penitenciario).

SM  
PM

Autonomía

NNA

Reconversión/ Transición